



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

**PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA
DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA**

AUTO NÚMERO 054-2020

“Por el cual se adjudica la Selección Abreviada - Subasta inversa SEL-SUB-DTAM NACION-No.001-2020”

La Directora Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de las facultades legales otorgadas por los artículos 2 y 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y conforme a lo dispuesto en la Resolución No. No.002 de 2013, proferidas por la Dirección General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, dando cumplimiento al que han sido conferidas y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 1 del Decreto 3572 de 2011, se crea la Unidad Administrativa denominada PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de administrar y manejar el Sistema de Parques Nacionales Naturales, así como reglamentar el uso y funcionamiento de las áreas que lo conforman, según lo dispuesto en el Decreto – Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el procedimiento para seleccionar el contratista para desarrollar el contrato cuyo objeto es: *“Compra de equipo fluvial y marítimo para dotar a los emprendimientos comunitarios que conforman el grupo de prestadores de servicio de transporte fluvial en las comunidades de Mocagua y San Martín que aporten mejoramiento de las iniciativas locales sostenibles identificadas en el PNN Amacayacu”, es la de Selección abreviada Subasta Inversa en atención al presupuesto oficial y el objeto del presente proceso.*”

Que el presupuesto oficial para la presente Contratación incluido impuestos, tasas, de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, está proyectado por la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$54.800.000) MCTE.**, amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal NACION No 38220.

Por el cual se adjudica la Selección Abreviada - Subasta inversa SEL-SUB-DTAM NACION-No.001-2020"

Que mediante Auto No 049 de fecha del veintinueve (29) de septiembre (09) de dos mil veinte (2020), se ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada Subasta inversa – **SEL-SUB-DTAM NACION-No.001-2020**, cuyo objeto es: *"Compra de equipo fluvial y marítimo para dotar a los emprendimientos comunitarios que conforman el grupo de prestadores de servicio de transporte fluvial en las comunidades de Mocagua y San Martín que aporten mejoramiento de las iniciativas locales sostenibles identificadas en el PNN Amacayacu", es la de Selección abreviada Subasta Inversa en atención al presupuesto oficial y el objeto del presente proceso*".

Que en el cronograma de la Selección Abreviada Subasta inversa – **SEL-SUB-DTAM NACION-No.001-2020** se estableció como fecha de presentación de las propuestas el día ocho (08) de octubre (10) de dos mil veinte (2020) a las 6:00 PM, presentándose las siguientes empresas: **COMERCIALIZADORA SOLIMOES S.A. NIT. 811005687-4 y MOTOBORDA S.A.S NIT. 860001552-9**

Que la entidad entre el 08 al 13 de octubre de 2020, verificó el cumplimiento de los factores habilitantes jurídicos, financieros, operacionales, de experiencia y técnicos, habilitando las dos propuestas.

Que los resultados de la evaluación de la Selección Abreviada – Subasta Inversa **SEL- SEL-SUB-DTAM NACION-No.001-2020**, estuvieron a disposición desde el 13 al 16 de octubre de 2020, de la cual se recibió una observación por el proponente **COMERCIALIZADORA SOLIMOES S.A.**, la cual se respondió dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso.

Que se realizó apertura de los sobres económicos de **COMERCIALIZADORA SOLIMOES S.A. NIT. 811005687-4 y MOTOBORDA S.A.S NIT. 860001552-9**, el día veintidós (22) de octubre (10) de 2020.

Que el día veintidós (22) de octubre (10) de 2020 a las 3:00 PM se realizó subasta electrónica a través de la plataforma Secop II recibiendo un solo lance:

Resumen de la Subasta	Mejor Lance
	53.704.000,00 COP
Ahorro de Valor Inicial (54.800.000,00 COP)	1.096.000,00 COP
Ahorro en %, Valor Inicial	2%

Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
COMERCIALIZADORA SOLIMOES S.A.		1

Que revisados los documentos presentados por **COMERCIALIZADORA SOLIMOES S.A. NIT. 811005687-4**, el comité de contratación recomienda a la ordenadora del gasto adjudicarle la Selección Abreviada – Subasta inversa **SEL- SEL-SUB-DTAM NACION-No.001-2020**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad procede a adjudicar el contrato derivado del presente proceso al proponente habilitado y que haya presentado el lance más bajo.

Por el cual se adjudica la Selección Abreviada - Subasta inversa SEL-SUB-DTAM NACION-No.001-2020"

Que en atención a las consideraciones expuestas en el presente auto y atendiendo a la recomendación del comité asesor, La Directora Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Adjudicar el proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa **SEL- SEL-SUB-DTAM NACION-No.001-2020**, cuyo objeto es: *"Compra de equipo fluvial y marítimo para dotar a los emprendimientos comunitarios que conforman el grupo de prestadores de servicio de transporte fluvial en las comunidades de Mocagua y San Martín que aporten mejoramiento de las iniciativas locales sostenibles identificadas en el PNN Amacayacu", es la de Selección abreviada Subasta Inversa en atención al presupuesto oficial y el objeto del presente proceso*", a **COMERCIALIZADORA SOLIMOE S.A. NIT. 811005687-4**, por el valor de **CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL PESOS (\$53.704.000,00) MCTE**, incluido IVA.

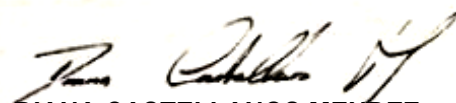
ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar personalmente el presente auto al representante legal o a quien haga sus veces en los términos del artículo 67 y siguientes del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente auto no procede recurso alguno, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 77 de la ley 80 de 1993. Este podrá impugnarse mediante el ejercicio de la acción de nulidad y restablecimiento del derecho, según las reglas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente auto rige a partir de la fecha de su publicación en la plataforma transaccional SECOP II y notificación

Dada en Bogotá D.C., el veintitrés (23) de octubre (10) de dos mil veinte (2020)

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CASTELLANOS MENDEZ

Directora Territorial Amazonia
Ordenadora del gasto



Proyectó: Juliana Ramírez
Revisó: Leiza Lamk
Aprobó: Claudia Manrique

